

CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN
POR ABSORCIÓN DE YANBAL ECUADOR S.A.
(ABSORBENTE) CON EGLONSA S.A.
(ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL POR
EFECTO DE LA FUSIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE**

Se comunica al público que YANBAL ECUADOR S.A. absorbió a EGLONSA S.A., aumentó su capital por efecto de la fusión en US \$ 800,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 20 de septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DUCPTE.Q.10.003953 de 21 de Septiembre de 2010

DATOS DE YANBAL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE):

1. DURACIÓN: 100 años desde el 23 de octubre del 2001.
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito.
3. CAPITAL: El capital suscrito de US \$ 2'577.920,00 está dividido en 64'428.000 acciones de US \$ 0,04 cada una. El capital autorizado de la compañía es de US \$ 5'154.240.
4. OBJETO: La fabricación, agencia, distribución y comercialización interna y externa de su propia producción, de toda clase de productos farmacéuticos, cosméticos, químicos, veterinarios,...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y los Gerentes.

El representante legal de la compañía es el Gerente General.

Quito, 21 de Septiembre de 2010

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

APV/76636co

LA HORA 19-10-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO; REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE REPROAVI
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que REPROAVI CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD 83.691,00; reformó integralmente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DUCPTE.Q.10.004377 de 13 de octubre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos cinco y décimo del Estatuto Social, referentes al capital y a la administración, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: Capital.- El capital suscrito de la compañía es de trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 348.790,00), dividido en trescientas cuarenta y ocho mil setecientos noventa (348.790) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una."

"ARTÍCULO DECIMO: Gobierno y Administración.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, Presidente y el Gerente General quienes tendrán los poderes, derechos y obligaciones establecidos en la Ley..."

D.M. Quito, 13 de octubre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

APV/76636co

impugnación de determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese a la demandada señora BETZABE VERÓNICA PANCHICANDO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar

DEMANDADOS: SRES.- CASTRO CRISTELLY BLANCA FLOR, BAUTISTA SALAZAR MIGUEL ANGEL, CORRALES VARGAS MARIA OFELIA CUANTIA \$4.040,00 TRAMITE EJECUTIVO INICIADO 02 DE DICIEMBRE DEL 2009 OBJETO: COBRO DE PAGARE A LA ORDEN PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 02 de Diciembre del 2009. Los

cliente de los derechos del inmueble situado en la ciudad de Chiriquí, Parro Alto de este cantón con matrícula ELOVAG propiedad de los señores Angel Bautista Salazar, Ofelia Corrales Vargado en el certificado Registrador de la Propiedad del Cantón de la Propiedad del Cantón a fin de que tome nota e respectivo. Agréguese los documentos adjuntos que previo a fotocopias, razón y recibo en el glosa y entréguese al C. Calcedo Merizalde. Téngase cuenta el domicilio judicial por el actor y la aut que confiere a su abogado NOTIFÍQUESE.- DR. FERNANDEZ IDROVO, DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de agosto del 2009. Una vez que la a dado cumplimiento a lo di en providencia anterior, se citar a la demandada Castro Cristelly Blanca F. medio de la prensa en u de mayor circulación naci se editan en esta ciudad d, y conforme lo dispuesto e 82 del Código de Proced Civil, para el efecto, por Se entréguese el pertinente e NOTIFÍQUESE.- F) DR. C FERNANDEZ IDROVO, DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Lo que llevo a su conocimien los fines de ley, previniénd la obligación que tienen de casillero judicial para sus riores notificaciones.- Quito Septiembre del 2010.- Cert DR. FERNANDO NA FACIOS, SECRETARIO DEL JU DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/76636/H

JUZGADO CUARTO DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: MARLENE PEREZ CRUZ; conocer el EXTRACTO de la EJECUTIVA PROVIDE a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: ALBERTO SAENZ SALTOS
DEMANDADO: ROKANA PEREZ CRUZ
ASUNTO: Que previo pertinente, en senten den a la demandada capital (constante e de cambio), Interese impuestos, costas p gastos judiciales y ho Abogado Defensor.-
TRAMITE EJECUTIVO.
CUANTIA.- US\$ 150
FECHA DE INICIADO